





# INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

## RESOLUCION 143

DICIEMBRE 30 DE 2014

**“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, SE DETERMINAN LOS INGRESOS, SE CLASIFICA Y DEFINE EL GASTO”.**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 67 del decreto 111 de 1996, los artículos 49 y 80 de la ordenanza 041 del 27 de diciembre de 1996, Ordenanza N° 006 del 23 de Noviembre de 1976 modificada por la Ordenanza N° 029 del 20 de Mayo de 2009, el artículo 9 literal d del acuerdo 008 de septiembre de 2009,

### CONSIDERANDO

- Que el artículo 49 de la ordenanza 041 de 1996, concordante con el artículo 67 del decreto 111 de 1996, faculta al ejecutivo para dictar el decreto de liquidación del presupuesto General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.
- Que según la ordenanza 024 del 06 de noviembre 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO” la honorable asamblea aprobó el presupuesto general para el departamento para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- Que mediante Decreto 0640 del 09 de Diciembre de 2014, la Señora Gobernadora del Departamento del Quindío liquidó el presupuesto correspondiente al año 2015, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental.
- Que mediante acuerdo N° 001 del 28 de Agosto de 2014 el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío aprobó las partidas globales del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para la vigencia 2015.
- Y por los anteriores considerandos:

### RESUELVE

#### PRIMERA PARTE

#### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese los cálculos de ingresos y recursos de capital del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del dos mil Quince, en la suma de \$ **2.207.173.414** (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS), con el siguiente detalle:



# INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

## INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

PRESUPUESTO DE RENTAS 2015 1DTQ		
Cuenta	Nombre	2015
<b>1.000.000.000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2.207.173.414</b>
<b>1.100.000.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.202.173.414</b>
<b>1.102.000.000</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.202.173.414</b>
<b>1.102.010.000</b>	<b>TASA, MULTAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>921.171.404</b>
<b>1.102.010.300</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>921.171.404</b>
1.102.010.301	TRANSITO Y TRANSPORTE	921.171.404
<b>1.102.040.000</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1.268.940.273</b>
<b>1.102.040.300</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>1.264.768.275</b>
<b>1.102.040.301</b>	<b>SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>200.000.000</b>
110.204.030.105	PROGRAMAS ESPECIALES	200.000.000
<b>1.102.040.317</b>	<b>SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>1.032.318.820</b>
110.204.031.701	MATRICULAS	227.798.258
110.204.031.709	PLACAS	4.122.710
110.204.031.711	TRASPASOS	307.533.842
110.204.031.713	LICENCIAS DE CONDUCCION	204.930.000
110.204.031.798	OTROS SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	287.934.010
<b>110.204.032.700</b>	<b>SERVICIOS DE DOCUMENTACION E INFORMACION</b>	<b>32.449.455</b>
110.204.032.701	CERTIFICADOS Y DERECHOS	32.449.455
<b>1.102.040.700</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>3.000.000</b>
1.102.040.701	ARRENDAMIENTOS	3.000.000
<b>1.102.041.300</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>1.171.998</b>
110.204.130.100	APROVECHAMIENTOS	1.171.998
<b>1.102.050.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>12.061.737</b>
<b>1.102.050.500</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>12.061.737</b>
<b>1.102.050.503</b>	<b>TRANSFERENCIAS GUBERNAMENTALES</b>	<b>12.061.737</b>
110.205.050.302	TRANSFERENCIAS (Participaciones) del nivel Municipal	12.061.737
<b>1.200.000.000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5.000.000</b>
<b>1.202.000.000</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5.000.000</b>
<b>1.202.010.000</b>	<b>RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>0</b>
12.020.101	Otros Recursos del Balance	0
<b>1.202.020.000</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>0</b>
1.202.020.100	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
<b>1.202.030.000</b>	<b>RENDIMIENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.000.000</b>
1.202.030.100	INTERESES	5.000.000



# INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, operativos e Inversión, del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre de 2015, la suma de \$ **2.207.173.414** (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS), con el siguiente detalle:

#### EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO, OPERATIVOS E INVERSION DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015 IDTQ		
Codigo	Rubro	Inicial
2	GASTOS	2.207.173.414
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	976.729.671
2101	Gastos de Personal	736.049.159
210101	Servicios personales asociados a la nomina	470.766.351
21010101_1	sueldo personal de nomina PROPIOS	380.495.636
21010107_1	Bonificación Por Recreación PROPIOS	2.051.427
21010117_1	prima de navidad PROPIOS	34.667.365
21010119_1	prima de servicios PROPIOS	15.974.722
21010120_1	Bonificación por servicios prestados PROPIOS	11.095.625
21010121_1	prima de vacaciones PROPIOS	16.640.335
21010123_1	Auxilio de Alimentación PROPIOS	1.209.697
21010131_1	auxilio de transporte PROPIOS	1.831.200
21010133_1	Indemnización vacaciones PROPIOS	3.000.000
21010198_1	Intereses a las cesantías PROPIOS	3.800.344
210102	servicios personales indirectos	95.000.000
21010203_1	Honorarios profesionales PROPIOS	50.000.000
21010209_1	Remuneración por servicios técnicos PROPIOS	40.000.000
21010210_1	Aseo y Cafetería	5.000.000
210103	Contribuciones inherentes a la nomina	170.282.808
21010301	al sector publico	90.095.981
2101030101	Aportes previsión social	69.337.875
210103010101	cesantías	29.686.018
21010301010101_1	fondos de cesantías PROPIOS	29.686.018
210103010103	pensiones	39.651.857
21010301010303_1	seguro social PROPIOS	39.651.857
2101030103	aportes parafiscales	20.758.106
210103010301_1	servicios nacional de aprendizaje Sena PROPIOS	8.303.242
210103010303_1	Instituto Colombiano de bienestar familiar PROPIOS	12.454.864
21010303	Al sector privado	80.186.827
2101030301	Aportes previsión social	63.580.342
210103030101_1	Fondos de cesantías PROPIOS	23.244.407
210103030103_1	fondos de pensiones PROPIOS	6.007.619



# INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

210103030105_1	Empresas promotoras de salud PROPIOS	32.342.129
210103030107_1	Administradora de Riesgos Profesionales PROPIOS	1.986.187
2101030303_1	Aportes parafiscales a Cajas de Compensación PROPIOS	16.606.485
2102	GASTOS GENERALES	<b>182.000.000</b>
210202	ADQUISICION DE SERVICIOS	<b>167.000.000</b>
21020201_1	CAPACITACION PROPIOS	4.000.000
21020203_1	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES PROPIOS	6.000.000
21020205_1	COMUNICACION Y EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIOS	7.000.000
21020207_1	SERVICIOS PUBLICOS PROPIOS	30.000.000
21020209_1	SEGUROS PROPIOS	20.000.000
21020217_1	VIGILANCIA PROPIOS	80.000.000
21020223_1	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS PROPIOS	7.000.000
21020227_1	BIENESTAR SOCIAL PROPIOS	5.000.000
21020298	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	<b>8.000.000</b>
2102029801_1	IMPREVISTOS PROPIOS	3.000.000
2102029803_1	IMPLEMENTACION CALIDAD Y MECI PROPIOS	5.000.000
210203	IMPUESTOS Y MULTAS	<b>15.000.000</b>
21020301_1	IVA IMPUESTOS TASAS Y MULTAS PROPIOS	10.000.000
21020303_1	PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS PROPIOS	1.000.000
21020304_1	DEVOLUCIONES PROPIOS	1.000.000
21020305_1	IMPUESTO UNIFICADO DE VEHICULOS PROPIOS	3.000.000
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>58.680.512</b>
210302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL	<b>22.680.512</b>
21030203	PENSIONES	<b>22.680.512</b>
2103020301_1	MESADAS PENSIONALES PROPIOS	14.680.512
2103020303_1	CUOTAS PARTES PENSIONALES PROPIOS	8.000.000
210398	OTRAS TRANSFERENCIAS	<b>36.000.000</b>
21039805_1	CUOTA DE AUDITAJE PROPIOS	4.000.000
21039807_1	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES PROPIOS	32.000.000
22	GASTOS OPERATIVOS	<b>1.178.443.743</b>
2201	GASTOS DE COMERCIALIZACION	<b>292.000.000</b>
220101	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	<b>292.000.000</b>
22010107	MATERIALES MANTENIMIENTO Y OTROS	<b>292.000.000</b>
2201010798	OTROS MATERIALES, MANTENIMIENTO Y OTROS NO ESPECIFICADOS	<b>292.000.000</b>
220101079801_1	MATERIALES Y SUMINISTROS PROPIOS	60.000.000
220101079802_1	COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO PROPIOS	15.000.000
220101079803_1	COMPRA DE COMBUSTIBLE PROPIOS	40.000.000
220101079804_1	GASTOS OPERATIVO MENSAJERIA PROPIOS	18.000.000
220101079805_1	IMPRESOS Y PUBLICACIONES PROPIOS	10.000.000
220101079806_1	MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR PROPIOS	10.000.000
220101079807_1	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS LOCATIVOS PROPIOS	3.000.000
220101079808_1	SEGUROS PROPIOS	20.000.000
220101079809_1	PROYECTO RUNT PROPIOS	3.000.000
220101079810_1	COMPRA DE PARQUE AUTOMOTOR	5.000.000
220101079811_1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE PROPIOS	15.000.000

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira – Intersección La Cabaña  
Línea Gratuita 018000963941

Teléfonos 7498750 – 7498751 – 7498752 – 7498767 - 7498754 – 7498758 – 74978761

Web: [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) - Email: [idtq@telesat.gov.co](mailto:idtq@telesat.gov.co)



# INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

220101079812_1	MANTENIMIENTO PAGINA WEB PROPIOS	5.000.000
220101079813_1	Arrendamiento Equipos de Comunicación PROPIOS	20.000.000
220101079814_1	SERVICIO DE COMUNICACION INTERNET RADIO PROPIOS	15.000.000
220101079815_1	ESPECIES VENALES PROPIOS	35.000.000
220101079816_1	DOTACION DE EMPLEADOS PROPIOS	14.000.000
220101079817_1	CONSTRUCCION ADECUACION Y DOTACION DE ED PROPIOS	2.000.000
220101079818_1	PUBLICIDAD PROPIOS	2.000.000
2203	RECURSO HUMANO	<b>886.443.743</b>
220301	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	<b>3.000.000</b>
22030101_1	CAPACITACION PERSONAL DEL SECTOR PROPIOS	3.000.000
220303	GASTOS DE PERSONAL	<b>883.443.743</b>
22030305	GASTOS DE PERSONAL	<b>883.443.743</b>
2203030501	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	<b>548.288.470</b>
220303050101_1	SUELDO PERSONAL NOMINA PROPIOS	422.410.754
220303050102_1	Auxilio de Alimentación PROPIOS	9.677.580
220303050103_1	AUXILIO DE TRANSPORTE PROPIOS	14.649.600
220303050104_1	Bonificación por servicios prestados PROPIOS	15.032.645
220303050105_1	PRIMA DE VACACIONES PROPIOS	19.431.190
220303050106_1	BONIFICACION POR RECREACION PROPIOS	2.268.527
220303050107_1	prima de servicios PROPIOS	18.653.943
220303050108_1	PRIMA DE NAVIDAD PROPIOS	40.481.646
220303050109_1	INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPIOS	2.000.000
220303050110_1	INTERESES A LAS CESANTIAS PROPIOS	3.682.585
2203030502	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	<b>65.000.000</b>
220303050203_1	HONORARIOS PROFESIONALES PROPIOS	15.000.000
220303050209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	<b>50.000.000</b>
22030305020902_1	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS PROPIOS	50.000.000
2203030503	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	<b>270.155.273</b>
220303050301	AL SECTOR PUBLICO	<b>128.932.558</b>
22030305030101	APORTES DE PREVISION SOCIAL	<b>105.534.698</b>
2203030503010101	CESANTIAS	<b>71.969.772</b>
220303050301010101_1	FONDOS DE CESANTIAS PROPIOS	71.969.772
2203030503010103	PENSIONES	<b>33.564.926</b>
220303050301010303_1	SEGURO SOCIAL PROPIOS	33.564.926
22030305030103	APORTES PARAFISCALES	<b>23.397.860</b>
2203030503010301_1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROPIOS	9.255.288
2203030503010303_1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PROPIOS	14.142.572
220303050302	AL SECTOR PRIVADO	<b>141.222.715</b>
22030305030201	APORTES PREVISION SOCIAL	<b>122.712.138</b>
2203030503020101_1	FONDOS DE CESANTIAS PROPIOS	58.851.101
2203030503020103_1	FONDOS DE PENSIONES PROPIOS	17.124.365
2203030503020105_1	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD PROPIOS	35.904.914
2203030503020107_1	ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES PROPIOS	10.831.758
22030305030203_1	APORTES PARAFISCALES A CAJAS DE COMPENSACION PROPIOS	18.510.577

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira – Intersección La Cabaña  
Línea Gratuita 018000963941

Teléfonos 7498750 – 7498751 – 7498752 – 7498767 - 7498754 – 7498758 – 7498761

Web: [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) - Email: [idtq@telesat.gov.co](mailto:idtq@telesat.gov.co)



# INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

23	GASTOS DE INVERSION	52.000.000
2301	INFRAESTRUCTURA	52.000.000
230101	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	52.000.000
23010103	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	52.000.000
2301010335	SEÑALIZACION Y EDUCACION VIAL	52.000.000
230101033502_1	PROYECTO DE SEÑALIZACION RECURSOS PROPIOS PROPIOS	50.000.000
230101033504_1	PROYECTO DE PUBLICIDAD EN SEGURIDAD PROPIOS	1.000.000
230101033506_1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PROPIOS	1.000.000

## TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO TERCERO:** Los ingresos incluidos en el Presupuesto para la vigencia fiscal 2015, se definen de la siguiente forma:

#### **INGRESOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.**

Esta categoría comprende: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital

#### **INGRESOS CORRIENTES**

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos los percibe el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de los impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y multas.

#### **Ingresos no Tributarios**

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y de más recursos que ingresen corrientemente al presupuesto del instituto, pero que no correspondan a impuestos.

#### **Multas y Sanciones**

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por la entidades territoriales a personas que incumplen las normas legalmente establecidas, en lo que compete al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a este rubro ingresan todos los pagos efectuados por comparendos.

#### **Ventas de Servicios**



# INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

Son todos los ingresos que percibe la entidad por el desarrollo de sus funciones dadas en la ordenanza 006 de 1976, modificada por la Ordenanza N° 029 del 20 de Mayo de 2009,

## **Programas Especiales**

Son todos los recursos que percibe la entidad por la actividad económica que desarrolla el centro de enseñanza automovilística.

## **Servicios de Tránsito y Transporte**

Son todos aquellos servicios que comprenden lo relacionado con la compra, venta, traspaso y cualquier trámite que se realice con los vehículos que se encuentren matriculados o radicados en el Instituto y la expedición de las licencias de conducción.

## **Servicios de Documentación e Información**

Por éste concepto se clasifican los ingresos correspondientes a los certificados de propiedad, tradición y libertad sobre el registro y la historia del vehículo automotor que se encuentra matriculado en el Instituto y se expide a los usuarios cuando estos los requieren.

## **Arrendamientos**

Este ingreso corresponde a los cánones de arrendamientos de algunas áreas de la infraestructura como la cafetería, el parqueadero, la fotocopiadora.

## **Aprovechamientos**

Se presenta por Ingresos Ocasionales que eventualmente se reciben en la entidad o por devoluciones ordenadas mediante actos administrativos.

## **Transferencias del Nivel Municipal**

Son recursos que percibe la entidad por el cobro del impuesto de circulación y tránsito por vehículos de servicio público a la alcaldía de Circasia.

## **RECURSOS DE CAPITAL**

Son recursos extraordinarios originados en operaciones cantables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

## **Recursos del Balance**

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, se encuentra compuesto por la venta de activos.

## **Rendimientos por Operaciones Financieras**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica, conservaran la misma destinación del recurso que genero a la que haya dado la ley.



**ARTICULO CUARTO:** las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos para la vigencia 2015 se clasifican en la siguiente forma:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

**GASTOS DE PERSONAL**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

**Servicios Personales Asociados a la Nómina**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

**Sueldo Personal de Nómina**

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

**Bonificación Especial de Recreación**

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

**Prima de Navidad**

Corresponde el valor a que tienen derecho los funcionarios equivalente a un mes de remuneración, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

**Prima de Servicios**

Es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración que se pagaran en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

**Bonificación por Servicios Prestados**

Reconocimiento y pago en dinero de un porcentaje del valor conjunto de la asignación básica, que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labores.

**Prima de Vacaciones**

Será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, y se pagara dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.



## **Auxilio de Alimentación**

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

## **Auxilio de Transporte**

Corresponde al valor a quien tienen derechos los funcionarios de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

## **Indemnización por Vacaciones**

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas a tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

## **Intereses a las Cesantías**

El régimen de cesantías con liquidación anualizada contempla el pago de intereses sobre las cesantías.

## **Servicios Personales Indirectos**

Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empleados y para atender contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de plata. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Entre otros estaría los siguientes rubros:

## **Honorarios**

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del instituto, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de plata. Por este rubro se pagan los honorarios de los asesores, secuestres, peritos, curadores ad-litem.

## **Remuneración de Servicios Técnicos**

Corresponde al pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no puedan ser atendidos con personal de plata o que requieran conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente, también se podrá afectar este rubro para pasantes en convenio con el servicio nacional de aprendizaje SENA.

## **Contribuciones Inherentes a la Nomina al Sector Público**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: SENA, ESAP, ICBF, institutos técnicos y escuelas industriales, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.



## Contribuciones Inherentes a la Nomina al Sector Privado

Corresponde las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus Entidades Descentralizadas como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como caja de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

## GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizara con base en las previsiones y distribución previstas en el plan anual de compras que debe tener el presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente plan anual de compras.

En el instituto departamental de tránsito del Quindío, será función del técnico (o quien haga sus veces) la consolidación y administración del plan anual de compras, el cual será aprobado por el comité de compras a mas tardar el 2 de enero de cada año, y podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia.

## Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento etc., entre ellos tenemos:

- **Capacitación:** se define como la actividad de complementar la educación académica del empleado o prepararlo para emprender trabajos de más responsabilidad. Otras definiciones manifiestan que la capacitación es el conjunto de conocimientos sobre el cargo que se debe desempeñar de manera eficiente y eficaz, cuando se trata de mejorar las habilidades manuales o la destreza de los individuos por lo que entramos al campo del adiestramiento, el conjunto capacitación y adiestramiento se conoce con el nombre de entrenamiento en el trabajo; por lo que para nuestro ejercicio corresponde el pago de cualquier actividad que sirva en función de este cometido.
- **Viáticos y gastos de viaje:** por este rubro se le reconoce a los empleados de la entidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.
- **Comunicaciones y equipo de transporte:** se cubre por este concepto aquellos gastos tales como la telefonía celular, igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.
- **Servicios públicos:** erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

- **Seguros:** corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
- **Vigilancia:** erogación realizada por el servicio prestado por una entidad jurídica en la prevención protección de la sede donde se ejerce las labores diarias de la institución.
- **Comisiones y gastos bancarios:** erogaciones de dinero que deba incurrir la entidad. Por movimientos financieros.
- **Bienestar social:** rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- **Imprevistos:** Situación que no había sido previamente considerada por la entidad.
- **implementación MECI y CALIDAD:** por este rubro se harán todas las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad en lo concerniente a las mejoras de los procesos internos de la entidad, MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE CALIDAD.

### Impuestos y Multas

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en su mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente a la atención de la misma.

### Mesada Pensionales

Son los pagos por concepto de nominas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes, por este rubro también se cancelaran todos los pagos abonos pensionales.

### Cuotas Partes Pensionales

Corresponde a los pagos con que deberá concurrir el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por cuotas partes a otras entidades incluidos intereses, y demás gastos afines al pago que han reconocido pensiones a prorrata del tiempo servido en este ente descentralizado.

### Cuota de auditaje

Transferencias que se le hace al Departamento con el fin de sostener los entes de control (Contraloría General del Quindío)



## Sentencias y conciliaciones

Erogación de recursos que la entidad deberá cancelar en casos de fallos judiciales en contra.

## GASTOS OPERATIVOS

Son todos aquellos emolumentos que se aplican en el desarrollo normal de cualquier ente económico.

- **Materiales y suministros:** corresponde a la adquisición de bienes de consumo utilizados dentro de la vigencia y que contribuyen al normal funcionamiento y desarrollo de las labores de la entidad.
- **Compra y mantenimiento de equipos de computo:** corresponde a la adquisición de bienes duraderos que por su vida útil trascienden varias vigencias y contribuyen a mejorar el normal funcionamiento de las tareas de la entidad, así mismo corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de los equipos de computo de la entidad.
- **Impresos y publicaciones:** por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos y publicaciones revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- **Mantenimiento:** los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluye el costo de los contratos por servicios, este rubro se subdivide en parque automotor, muebles y enseres, software y pagina web
- **Proyecto RUNT :** Son todas las erogaciones necesarias para la interacción con el aplicativo HQ-RUNT
- **Compra de Combustible:** Comprende los gastos ocasionados por la adquisición de Gasolina, ACPM y Lubricantes para el buen funcionamiento de los vehículos del Instituto.
- **Gastos Operativos Mensajería:** Gastos generados por la contratación de un agente externo para la entrega de documentación generada por el Instituto.
- **Seguros:** corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
- **Servicio de Comunicación Internet Radio:** Gasto generado por la contratación de un agente externo para la prestación del servicio.
- **Arrendamiento equipos de comunicación:** comprende los gastos ocasionados para Suministrar un sistema integrado de telecomunicaciones para la operación de los catorce (14) agentes de tránsito.
- **Especies venales:** son todas las erogaciones necesarias para aquellos materiales y suministros que la entidad necesita para ofrecer un buen servicio, dichos materiales y suministros tendrá unos rangos asignados.



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

- **Dotación empleados:** corresponde a los gastos ocasionados para la compra de la dotación de los empleados de la entidad a que tengan derecho por Ley.
- **Construcción, adecuación y Dotación de edificios:** por este rubro se erogan los recursos para llevar a cabo las adecuaciones locativas que se hagan necesario en la entidad.
- **Publicidad:** Gasto generado por la contratación de agentes externos para la prestación del servicio.

### GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

#### Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

#### Sueldo Personal de Nómina

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

#### Bonificación Especial de Recreación

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

#### Prima de Navidad

Corresponde el valor a que tienen derecho los funcionarios equivalente a un mes de remuneración, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

#### Prima de Servicios

Es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración que se pagaran en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

#### Bonificación por Servicios Prestados

Reconocimiento y pago en dinero de un porcentaje del valor conjunto de la asignación básica, que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labores.

#### Prima de Vacaciones

Será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, y se pagara dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.



## **Auxilio de Alimentación**

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

## **Auxilio de Transporte**

Corresponde al valor a quien tienen derechos los funcionarios de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

## **Indemnización por Vacaciones**

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas a tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

## **Intereses a las Cesantías**

El régimen de cesantías con liquidación anualizada contempla el pago de intereses sobre las cesantías.

## **Servicios Personales Indirectos**

Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empleados y para atender contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de plata. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Entre otros estaría los siguientes rubros:

### **Honorarios**

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del instituto, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de plata. Por este rubro se pagan los honorarios de los asesores, secuestres, peritos, curadores ad-litem.

### **Remuneración de Servicios Técnicos**

Corresponde al pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no puedan ser atendidos con personal de plata o que requieran conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente, también se podrá afectar este rubro para pasantes en convenio con el servicio nacional de aprendizaje SENA.

### **Contribuciones Inherentes a la Nomina al Sector Público**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector publico, tales como: SENA, ESAP, ICBF, institutos técnicos y escuelas industriales, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud publicas, así como las administradoras publicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.



# INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

## Contribuciones Inherentes a la Nomina al Sector Privado

Corresponde las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus Entidades Descentralizadas como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como caja de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

## GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tienen cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamadas también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social, dentro de los rubros, se encuentran:

- **Señalización:** por este rubro se realizara toda la contratación concerniente a la señalización propia de las vías de carácter departamental donde el IDTQ tiene su área de influencia, dichos contratos podrán ser de obra, de prestación de servicios, de suministros, etc.
- **Publicidad y Seguridad Vial:** Son todas la erogaciones necesarias para llevar a cabo las campañas educativas.

**ARTICULO QUINTO:** el presente acuerdo rige a partir del primero de enero de 2015.

## PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Circasia Quindío a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2014.

  
**GLADYS HERNANDEZ MONTOYA**  
Directora General

Aprobo: Maria Eugenia Conde Cifuentes  
Asesor Jurídico.

Proyecto y elaboro: Diego Fernando Tobón Gil  
Técnico Financiero *DM*